CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 01-JD-EX-01-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.1, del Acta No. JD-EX-01-2017, de la Sesión Extraordinaria celebrada el seis de febrero de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN No.01-JD-EX-01-2017, JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el seis de febrero de dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir Resolución de la documentación relativa a la aprobación de la Adjudicación del Concurso Publico Internacional UEPER 001-2016, "Ingeniería, Supervisión, Inspección y control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III".

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 07-JD-1128-2016, contenido en el Punto Cuatro (04), Inciso 4.3, Literal a), del Acta No. JD-1128-2016, de la Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, la Junta Directiva acordó la aprobación la documentación relativa al Concurso Público Nacional para los Servicios de Consultoría denominada: "Ingeniería, Supervisión, Inspección y control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III".

CONSIDERANDO: Que la administración de la ENEE, en fecha 30 de junio de 2016, giró invitación de carácter general a través de avisos publicados en diarios de mayor circulación del país y en el Diario Oficial La Gaceta, para que empresas interesadas participen en el Concurso Publico Internacional UEPER 001-2016, "Ingeniería, Supervisión, Inspección y control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III".

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de agosto de 2016, se emitió el Acta de Apertura del Concurso Publico Internacional UEPER 001-2016, "Ingeniería, Supervisión, Inspección y control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III", recibiéndose Ofertas para el Concurso antes señalado de las siguientes empresas: 1) CONSORCIO CONASH, INYPSA Y SEI, S.A.; Y 2) CONSORCIO GEOCONSULT, S. A. de C.V. – ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R.L. (ACI)

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de septiembre de 2016, la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora mediante GG/915/2016, la cual quedó conformada por la Abogada Claudia Aguilar, Directora Ejecutiva UEPER; Ingeniero Álvaro J. Ramírez Matute, Subdirector Técnico /UEPER; y la Ingeniera Kendy Sánchez, Ingeniera en Apoyo Técnico/UEPER.

CONSIDERANDO: Que según revisión de los documentos legales, que consta en el Acta de Revisión de Documentos Legales de fecha 03 de octubre de 2016, se determinó que las propuestas presentadas las empresas: *1)Consorcio GEOCONSULT, ACI,* para éste consorcio se procedió inicialmente a revisar el acuerdo de consorcio verificándose que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado y la suscripción del mismo por parte de las personas naturales está debidamente autenticada, así mismo se verificó la escritura de constitución de las empresas GEOCONSULT y ASOCIACIÓN DE

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
JUNTA DIRECTIVA
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

CONSULTORES E INGENIERÍA S. DE R.L. con sus correspondientes reformas (del folio 17 a folio 68 y de folio 187 a folio 229 respectivamente) se verificó que dicha información de existencia legal de éstas empresas que conforman el consorcio se encuentra autenticada; se verificó que los integrantes del consorcio emitieron en forma separada la declaración jurada referente a que no se encuentren incursos en lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley de Contratación del Estado (Folios15 y 185 respectivamente), Así mismo se constataron las constancias por la Procuraduría General de la República a favor de la persona jurídica y de las personas naturales que la representen que certifiquen que no tienen juicios pendientes promovidos por el Estado de Honduras (Ver folios 74 y 76 así como 235 y 237). La abogada Aguilar hace la observación que estas constancias tienen una vigencia de 2 meses por lo que es muy probable que a la fecha de adjudicación algunas hayan perdido su vigencia pero siendo que las mismas estaban vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, se deben tener como válidas para los efectos del cumplimiento de los requisitos para poder presentar las ofertas, por ende si para la firma del eventual contrato en caso de que este consorcio resultara favorecido, podrá exigírsele la actualización de la constancia correspondiente. Así mismo se procedió a verificar la acreditación de las constancias de solvencia fiscal de ambas empresas y sus representantes las cuales obran a folios 70 y 72 así como 231 y 233 respectivamente; a la fecha de revisión de ésta oferta se puede constatar que ya se encuentran vencidas la constancia electrónica de solvencia fiscal de la Sociedad GEOCONSULT, así como la misma que corresponde a la ASOCIACIÓN DE CONSULTORES E INGENIERÍA S. DE R.L. y su representante legal pero que a la fecha de presentación de las ofertas se encontraban vigentes por lo que para los efectos de ésta evaluación se tienen por válidas sin perjuicio de que la administración las requiera a la firma del contrato si correspondiera; Se constató que ambas empresas cuentan con su inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Una vez revisada ésta documentación legal que resulta imperativa para participar en un proceso de contratación se procedió a verificar que en efecto se acompañaron las copias de las tarjetas de identidad de los representantes legales, los Registros Tributarios Nacional, estados financieros y demás constancias operativas e inscripciones de las empresas que forman el consorcio GEOCOSULT, ACI. La comisión evaluadora por unanimidad considera que la oferta con respecto a la documentación legal es correcta y está conforme. *2) Consorcio CONASH, INYPSA-SEIS.A.,* se pudo verificar el acuerdo de consorcio mismo que se enmarca en lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado, en el cual se designó como representante principal a la Señora Mayra Tosta Appel, (Folios 4 al 9), se verificó la existencia del consorcio como de las personas naturales que los representan (Folios 12, 13, 33 y 404), se revisó que todas las empresas han acompañado copia autenticada de los instrumentos que certifican la existencia legal de las empresas que conforman el consorcio así como con sus modificaciones y mandatos de representación (Folios 16 al 20, 26 al 64 CONASH; 34 al 93, 98 al 157 INYPSA, 406 al 412, 417 al 427 SEI S.A.); consta así mismo la existencia de las constancias electrónicas de solvencia fiscal, con respecto a consultores asociados de Honduras y su representante legal las mismas a la fecha de presentación de las ofertas ya habían vencido (28/08/2016, 17/08/2016 respectivamente) con respecto a INYPSA acompaña dos constancias de solvencia fiscal estando vencida a la fecha de presentación de las ofertas la emitida a favor de la representante legal MARÍA MONTSERRAT CALVIÑO VILLAR, que venció el 15/08/2016 y SEI S.A. acompañó igualmente las constancias de solvencia fiscal de la persona jurídica y su representante ambas estando vigentes a la fecha de la presentación de las ofertas. (Folios 21 y 22, 94 y 95, 413 y 414 respectivamente) La

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS, C.A.
JE
DIRE

abogada Claudia Aguilar manifiesta que se debe pedir la subsanación de éstas constancias que fueron presentadas ya vencidas al momento de entregar la oferta, ya que es información subsanable al tenor de lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado ya que no constituyen documentos que alteran o modifican el objeto o las condiciones ofrecidas, para lo cual la comisión evaluadora por unanimidad decide pedir al consorcio oferente la subsanación correspondiente. Continuando con la revisión de la documentación legal se pudo constatar que se acreditaron las constancias emitidas por la Procuraduría General de la República, de la persona jurídica y natural que la representa que certifican la no existencia de juicios pendientes promovidos por el Estado de Honduras (Folios 23 y 24, 96 y 97, 415 y 416 de las empresas CONASH, INYPSA, SEI S.A. y sus representantes respectivamente; al igual se han acompañado las constancias que acreditan que se encuentran inscritas en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) (Folios 65, 158 y 428 respectivamente). Una vez revisada ésta documentación legal que resulta imperativa para participar en un proceso de contratación se procedió a verificar que en efecto se acompañaron las copias de las tarjetas de identidad y pasaporte de los representantes legales de los representantes legales, los Registros Tributarios Nacional, estados financieros y demás constancias operativas e inscripciones de las empresas que forman el consorcio CONASH, INYPSA, SEI S.A.; en consecuencia la comisión evaluadora por unanimidad determina pedir a dicho consorcio que proceda a subsanar con respecto a su vigencia, las constancia de solvencia fiscal de la sociedad CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS y su representante legal MAYRA TOSTA APELL, así como de MARÍA MONTSERRAT VILLAR CALVIÑO, para que en el término de 6 días hábiles ejerciten su derecho a poder subsanar la misma, no habiendo nada más que tratar se levanta la presente acta siendo las 3:30 de la tarde emitiendo al efecto cinco ejemplares que serán destinados a cada uno de los evaluadores y a los expedientes de contratación correspondientes, firmando para constancia la presente Acta y todos los folios de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de octubre del 2016, el Comité Evaluador emitió el Acta de Subsanación de documentos legales de las ofertas presentadas en el Concurso Público Internacional UEPER 001-2016, determinando que la empresa CONASH, INYPSA-SEISA, procediendo a la revisión de la siguiente manera: La Comisión Evaluadora había solicitado formalmente a la oferente, que procediera a subsanar con respecto a su vigencia, las constancia de solvencia fiscal de la sociedad CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS y su representante legal MAYRA TOSTA APELL, así como de MARÍA MONTSERRAT VILLAR CALVIÑO, habiéndose revisado que dicha subsanación se ha realizado dentro del plazo fijado para ello y verificándose la vigencia de las constancias referidas, esta Comisión Evaluadora por unanimidad determina: tener por subsanados los defectos antes referido por parte de la oferente consorcio CONASH, INYPSA, SEI S.A.;

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de octubre de 2016, se realizó la revisión de la propuesta técnica de la oferta presentada en el Concurso Público Internacional UEPER 001-2016, determinando que la calificación o el puntaje mínimo requerido por la ENEE para calificación de la propuesta técnica es de ochenta por ciento (80%). La Comisión evaluadora por UNAMINIDAD determina la puntuación de la forma siguiente: consorcio *"GEOCONSULT, ACI" obtiene un puntaje total de 88 puntos; Consorcio "CONASH, INYPSA y SEI S.A." obtiene un puntaje total de 81 puntos.* En consecuencia el orden de mérito queda integrado de la forma siguiente: ORDEN DE MERITO: "CONSORCIO

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
COPIA
DIRECTIVA
TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS, C.A.

GEOCONSULT, ACI" como primero mejor calificado y "CONSORCIO CONASH, INYPSA-SEISA" como segundo mejor calificado

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de octubre de 2016, el Comité Evaluador a fin de emitir la recomendación final del proceso de concurso público, emite por UNAMINIDAD la recomendación final que contiene el orden merito en que han sido evaluado los oferentes CONSORCIOS " GEOCONSULT, ACI" y "CONASH, INYPSA-SEISA", para lo cual se concluye de la forma siguiente: *PRIMERO:* Según consta en las actas denominadas "ACTA DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL UEPER-001-2016" y "ACTA DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUBSANADA POR UNO DE LOS OFERENTES EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL UEPER-001-2016", los oferentes cumplen con toda la documentación de orden legal que certifica su existencia legal, capacidad jurídica, aptitud e idoneidad plena para contratar. *SEGUNDO:* Según consta en el acta "ACTA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL UEPER-001-2016", una vez realizada la evaluación de la oferta técnica, se determinó según el puntaje obtenido para cada uno de los oferentes, el siguiente ORDEN DE MERITO: "CONSORCIO GEOCONSULT, ACI" como primero mejor calificado y "CONSORCIO CONASH, INYPSA-SEISA" como segundo mejor calificado. *TERCERO*: Siendo que los oferentes alcanzaron un puntaje superior al mínimo para poder ser considerados elegibles, se determina que ambos según el orden de mérito correspondiente, quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 61 numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado. *CUARTO:* La Comisión Evaluadora dispone hacer del conocimiento del Señor Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), el resultado final de la evaluación realizada, para los efectos legales correspondientes, acompañando certificación de la presente acta junto con las diligencias del expediente de contratación y las plicas que contienen la oferta económica de los calificados debidamente sellada, la cual no ha sido objeto de verificación ni examen por parte de la Comisión. Se cierra la presente acta siendo la una de la tarde con veinte minutos de la tarde, emitiendo al efecto cinco ejemplares que serán destinados a cada uno de los evaluadores y a los expedientes de contratación correspondientes, firmando para constancia.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de enero de 2017, se realizó el acto de Apertura de Oferta Económica, según consta en el Acta de Apertura de Oferta Económica del Proceso de Concurso Publico Internacional UEPER-001-2016, Girando Invitaciones al Consorcio GEOCONSULT-A.C.I.S. de R.L.; El Gerente General de la ENEE; El Auditor Interno de la ENEE; el Asesor Legal de la ENEE; y la Coordinadora del Comité de Evaluación. Presentando la Propuesta de oferta de Once Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Tres Dólares Americanos con Diecinueve Centavos de Dólar ($11,328,593.19)

CONSIDERANDO: Que en apego al pliego de condiciones del concurso en referencia, en fecha 20 de enero de 2017, el Comité Evaluador procedió a invitar al CONSORCIO GEOCONSULT- A.C.I.S de R.L., a efectos de negociar el contrato a suscribirse, emitiéndose el Acta de Negociación de Propuesta Económica, en consecuencia se procede a la negociación de la forma siguiente: *PRIMERO:* La Comisión Evaluadora le manifiesta al representante del consorcio GEOCONSULT-A.C.I., que el contrato que se suscribirá, tendrá una vigencia de 12 meses y no el plazo originalmente establecido en los términos de referencia, razón por la cual

deberá el oferente, adecuar la oferta a dicho plazo, así mismo se le solicita que proponga en esa adecuación, una nueva oferta que resulte más satisfactoria para los intereses de la administración; manifiesta el señor Roberto Andino Barahona que en nombre de su representada, acepta lo manifestado por la Comisión Evaluadora y que procederá a la adecuación de la oferta al periodo de doce (12) meses junto con un nuevo valor que espera sea satisfactorio a los intereses de la ENEE, para lo cual pide se le permita hacer el análisis financiero correspondiente a fin de formalizar la nueva oferta solicitada. *SEGUNDO*: La Comisión Evaluadora en consecuencia le señala al representante del Consorcio GEOCONSULT-A.C.I. Ingeniero Roberto Andino Barahona, que de ser posible, presente la adecuación y la nueva oferta dentro de los dos días siguientes contados a partir de la fecha de la presente Acta.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de enero de 2017, se emitió el Acta De Evaluación Y Recomendación De La Segunda Oferta Económica Presentada Por El Consorcio Geoconsult-Aci Con Ocasión Del Concurso Público Internacional UEPER-001-2016., en la cual la Comisión Evaluadora recomienda los siguiente: *PRIMERO:* La Comisión Evaluadora deja constancia que se solicitó al consorcio GEOCONSULT-A.C.I., que presentara una nueva oferta económica que resulte más favorable a los intereses de la administración, por lo que en razón de lo anterior, se ha formalizado por parte del consorcio GEOCONSULT-A.C.I. una nueva oferta económica, la cual ha sido readecuada con respecto al plazo de vigencia de 12 meses y con respecto a su valor financiero, el cual asciende a la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, ($ 7,277,582.61). La Comisión Evaluadora al hacer un análisis de la oferta inicial con la nueva oferta, aprecia una disminución con respecto al valor original de CIENTO UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR ($101, 571.86) mensuales, que equivaldría en total a UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR ($ 1, 218, 862.32) por la vigencia de doce (12) meses del contrato, razón por la cual se considera viable y favorable a los intereses de la administración la nueva oferta planteada, la cual además es inferior a los límites del presupuesto aprobado según el renglón presupuestario para ésta actividad de consultoría. *SEGUNDO:* Así mismo la Comisión Evaluadora considera que en el contrato que se suscriba al efecto, se deben adicionar otras actividades propias de supervisión que puedan generarse con ocasión del proyecto HIDROELÉCTRICO PATUCA III, es decir la supervisión de cualquier otra obra conexa ya sea directa o indirecta que se ejecute en el proyecto y durante la vigencia del contrato que se suscribe con el consorcio GEOCONSULT-ACI. *TERCERO:* La Comisión Evaluadora por unanimidad determina lo siguiente. 1) Tener por formulada la nueva oferta económica presentada por el consorcio GEOCONSULT-A.C.I. equivalente a SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, ($ 7,277,582.61), la cual constituye una disminución mensual de CIENTO UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR ($101, 571.86) que equivaldría en total a UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR ($ 1, 218, 862.32) por la vigencia de doce (12) meses del contrato. 2) Recomendar a la Gerencia General de la Empresa

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
JUNTA DIRECTIVA
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que se ACEPTE, ADJUDIQUE Y SUSCRIBA previa aprobación de la Honorable Junta Directiva, el contrato de CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II, con el CONSORCIO GEOCONSULT-A.C.I. por el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, ($ 7,277,582.61), valor que es inferior a la oferta inicial y se encuentra por debajo de los límites establecidos en el renglón presupuestario asignado para ésta actividad.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Financiera emitió el Oficio GF-206-02-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, mediante el cual emite dictamen favorable que existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución de este proceso, por un Monto de Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos (L.184,884,355.00) y reportes SIAFI.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de febrero de 2016, Asesoría Legal emitió el Dictamen favorable al proceso de revisión y análisis en el Concurso Público Internacional UEPER 001-2016, "Ingeniería, Supervisión, Inspección y control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III".; manifestando que este proceso se realizó de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, constando el registro de lo actuado en las actas emitidas las cuales legitiman el procedimiento realizado.-

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 11, 12, 33, 51, 52, 55 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; el Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional UEPER 001-2016, "Ingeniería, Supervisión, Inspección y control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III", y demás Leyes aplicables, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso Público UEPER 001-2016, "Ingeniería, Supervisión, Inspección y control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III", al CONSORCIO GEOCONSULT, S. A. de C.V. – ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R.L. (ACI). Facultando al Gerente General de la ENEE, enviar el contrato al Congreso Nacional, por un monto total de Nueve Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Tres Con Ochenta y Seis Centavos de Dólar ($ 9,363,773.86), por un periodo de 16 meses.

SEGUNDO: Autorizar a la Administración de la ENEE, para que, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos de ley, proceda a la suscripción del Contrato de Consultoría Para La Supervisión, Inspección Y Control En La Ejecución Y Calidad De Las Obras De Construcción De La Central Hidroeléctrica Patuca III Fase II, con el CONSORCIO GEOCONSULT-A.C.I., por el monto negociado de Siete Millones Doscientos Setenta Y Siete Mil Quinientos Ochenta Y Dos Dólares Con Sesenta Y Un Centavos De Dólar, ($ 7,277,582.61). Si el contrato no es aprobado por el Congreso Nacional, dicho contrato tendrá una vigencia de 12 meses (27 de enero de 2018).

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS, C.A.
JUNTA DIRECTIVA

TERCERO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. **NOTIFÍQUESE".** Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

JESÚS ARTURO MEJIA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE